

Síntesis de informe anual de derechos humanos en Medellín 2020

Desafíos para la reconstrucción social,
retos para los derechos humanos
por los efectos de la COVID-19

**ME
DE
LLÍN**



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Síntesis de informe anual de derechos humanos en Medellín 2020

Desafíos para la reconstrucción social,
retos para los derechos humanos
por los efectos de la COVID-19

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Derechos Humanos
Sistema Municipal de Derechos Humanos

Equipo de trabajo Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Junio de 2020.



Fuente: Registro fotográfico área de comunicaciones del Sistema Municipal de Derechos Humanos.



Alcaldía de Medellín

Presentación

El Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, orientado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH de la Alcaldía de Medellín, presenta una síntesis de la situación de Derechos Humanos (DDHH) en Medellín para el año 2020, con enfoque de derecho y a manera de rendición de cuentas a la ciudadanía, con el objetivo de dar a conocer el estado de situaciones y los avances, retos y atenciones en la promoción y el restablecimiento de derechos de personas y grupos en alto riesgo de vulnerabilidad.

Como Gobierno Local, estamos en la obligación de tutelar, proteger y evitar daños irreparables a nuestros ciudadanos, acorde a la Corte Interamericana de DDHH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020), puesto que, las medidas tomadas en este año -provisionales o no- estuvieron encaminadas hacia la prevención y garantía de derechos ante la emergencia mundial por la pandemia del virus COVID-19, hecho inédito en la historia reciente de la ciudad y de la humanidad.

El año 2020 ha sido completamente atípico en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y de salud en el mundo debido a los efectos desfavorables desatados por dicha pan-

demia. No obstante, cada país, ciudad y municipio ha respondido y enfrentado la emergencia de manera diferencial, según las habilidades y las capacidades institucionales que han desarrollado con base en los aprendizajes que viene dejando la crisis. Los Derechos Humanos y sus vulneraciones, no han sido ajenos a los diversos contextos desencadenados aquí, por ello, su garantía, respeto, promoción y protección se convirtieron en una suerte de reto y oportunidad para sostenerlos y afianzarlos.

Medellín se preparó en diferentes campos para recibir y atender la pandemia, a partir de distintos ejercicios. Por una parte, el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 (Alcaldía de Medellín, 2020) tiene como prioridad atender las desigualdades sociales, con enfoque transversal de Derechos Humanos, producto de los impactos socioeconómicos negativos generados por la pandemia.

La propuesta de ciudad está orientada a atender a quienes tienen significativas vulneraciones socioeconómicas; avanzar en la inclusión social de personas que viven mayor discriminación y exclusión social; brindar oportunidades; generar capacidades a quienes más lo necesitan y proteger a quienes están en alta situación de riesgo.



Desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y, en particular desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, se desarrollaron durante todo el año estrategias que comprendieron:

- La presencia territorial para atender los momentos más críticos del aislamiento obligatorio de una buena parte de nuestra sociedad.
- El acompañamiento y garantía de derechos a la movilización social.
- El apoyo humanitario con oferta de derechos para el regreso voluntario de migrantes venezolanos a su país.
- La atención de las recomendaciones de la Alerta Temprana 032 de 2020 de la Defensoría del Pueblo a la Alcaldía de Medellín.
- La recolección y análisis de datos para la producción de informes y seguimiento a la situación de DDHH.
- El fortalecimiento de las organizaciones sociales, las Mesas de Derechos Humanos y víctimas; y de los procesos comunitarios que trabajan por la prevención, promoción, defensa, garantía y goce efectivo de derechos de manera integral.
- La activación de rutas para apoyar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
- El reconocimiento del valor de la memoria histórica, la protección de víctimas y líderes sociales.
- La promoción de la no violencia y la paz.
- La celebración de diversos eventos de DDHH, entre otros.

Todas estas estrategias contaron con enfoque de DDHH, lo cual se traduce en una especial atención a los grupos más vulnerables y excluidos, desde una perspectiva poblacional, territorial y de diversidad sexual y de género.

Dichas estrategias se desarrollaron principalmente entre los meses de marzo a junio, lapso más crítico del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno nacional (Decretos 397, 417, 469, 470, 564 y 806 de 2020) y local (Decreto municipal 0373 de 2020). Se priorizó el derecho a la vivienda (techo), a la alimentación y a la salud, situación que se recogió en el Plan de Desarrollo Municipal y quedó plasmado como canasta básica de derechos: una apuesta de trabajo por la progresividad de los derechos sociales, económicos y culturales (DESC).

También, se instaló el Comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, instancia asesora para la promoción, protección, defensa, respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Medellín, a través de un proceso participativo, concertado y transparente que contó con el acompañamiento y veeduría de organizaciones de sociedad civil, la Personería municipal y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y,

en el cual de las personas inscritas fueron habilitadas para votar 1.436, a través de las cuales se eligieron virtualmente los tres representantes de las organizaciones de derechos humanos de la ciudad. De otro lado, se avanzó sustancialmente en la consulta, concertación y formulación de la política pública de Derechos Humanos para Medellín, recogiendo un proceso participativo y de construcción de la ciudad que venía desde el año 2016 y, que está próxima a ser entregada a la ciudad. Todo ello de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal 2363 de 2019.

En este sentido, este texto es un ejercicio inicial de generación y difusión de conocimiento en materia de DDHH. Los datos y cifras de algunos hechos se presentan con diferentes fechas de corte, tal y como fueron suministradas por las fuentes primarias de la información. Sin embargo, se cuenta con los datos más recientes posibles.

Una vez culmine este año, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH y la Subsecretaría de DDHH, presentarán un amplio informe que se expondrá y publicará a la ciudad en los primeros meses del año 2021. Este informe estará basado en información plenamente actualizada para este período y contendrá un abundante desarrollo temático, contextos y análisis.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Desde el mes de marzo del año 2020, la pandemia producida por el virus COVID-19 provocó que considerables países del mundo adoptaran medidas para controlar y evitar su propagación y letalidad.

En Colombia, se estableció la declaratoria de estado de emergencia¹ (Constitución Política de Colombia, 1991), cuyas medidas incluyeron, en un primer momento, el estado de aislamiento obligatorio, el cierre de fronteras y aeropuertos, la suspensión de labores educativas y su tránsito hacia modalidades virtuales, y el establecimiento de medidas de aislamiento social obligatorio o cuarentena.

“Las medidas que se han adoptado hasta el momento se pueden clasificar en tres fuentes primordiales, a saber, medidas sanitarias y de emergencia sanitaria, medidas de emergencia social, económica y ecológica y medidas de orden público y otras de carácter ordinario. Lo anterior sin perjuicio de reconocer que existen relaciones estrechas entre cada uno de estos grupos de normas” (Ministerio de Salud, 2020), lo cual tuvo una consecuencia directa sobre el ejercicio y garantía de distintos derechos fundamentales.

A la par de lo anterior, la ciudad dio inicio a la construcción del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 (en adelante PDM), el cual, no solo consideró, sino que, además, incorporó anticipadamente la atención a los efectos

de la emergencia social y económica y las consecuencias de la pandemia por el COVID-19. Esta construcción partió de un enfoque de derechos, muy particularmente de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), con énfasis en lo concerniente a la Canasta

Básica de Derechos, los cuales se centran en los individuos, sus familias y las comunidades.

La estrategia de atención llegó a un gran número de familias o personas beneficiarias del programa Canasta Básica de derechos durante el 2020, con corte a 30 noviembre, tanto en el marco de la pandemia como del PDM, destacando:

- 22.993 familias atendidas en programas de complementación o asistencia alimentaria.
- 15.011 paquetes alimentarios para las familias víctimas atendidas en emergencia humanitaria.
- 224.229 escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.
- 43.329 personas capacitadas en nutrición y alimentación para mejorar hábitos saludables.
- 294.224 personas atendidas en programas de complementación o asistencia alimentaria.
- 2.582 personas en situación de vulnerabilidad social beneficiarias con albergue temporal.
- 5.015 personas con vulnerabilidad social beneficiadas con renta básica
- 2.581 personas víctimas del conflicto beneficiadas de renta básica
- 954 personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal.

La restricción temporal a estos derechos en sistemas democráticos es permitida según un amplio desarrollo de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de las cuales Colombia hace parte, pero solo cuando la acción que restringe el derecho es de acuerdo a una “necesidad social imperiosa” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2013). Es decir, que no pueda lograrse el mismo resultado sin esta acción.

1. Artículos 2, 49 y 212 de la Constitución Política de Colombia. Estado de emergencia por crisis económica, social y ecológica.



También, se resalta que la restricción de derechos basados en la necesidad imperiosa, es una obligación que los Estados tienen para proteger los derechos a la vida, salud, e integridad de las personas que se encuentran en sus jurisdicciones, frente al riesgo que representa la actual pandemia; como lo señala la Comisión Interamericana de DDHH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020) en la parte resolutive de su reciente resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”.

Se resalta que la Alcaldía de Medellín ha tomado las decisiones para realizar atención, protección (cerco epidemiológico) y para minimizar la crisis en este período, basándose en evidencias científicas, cumpliendo así con los parámetros del derecho internacional de los DDHH y del Sistema Interamericano de DDHH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

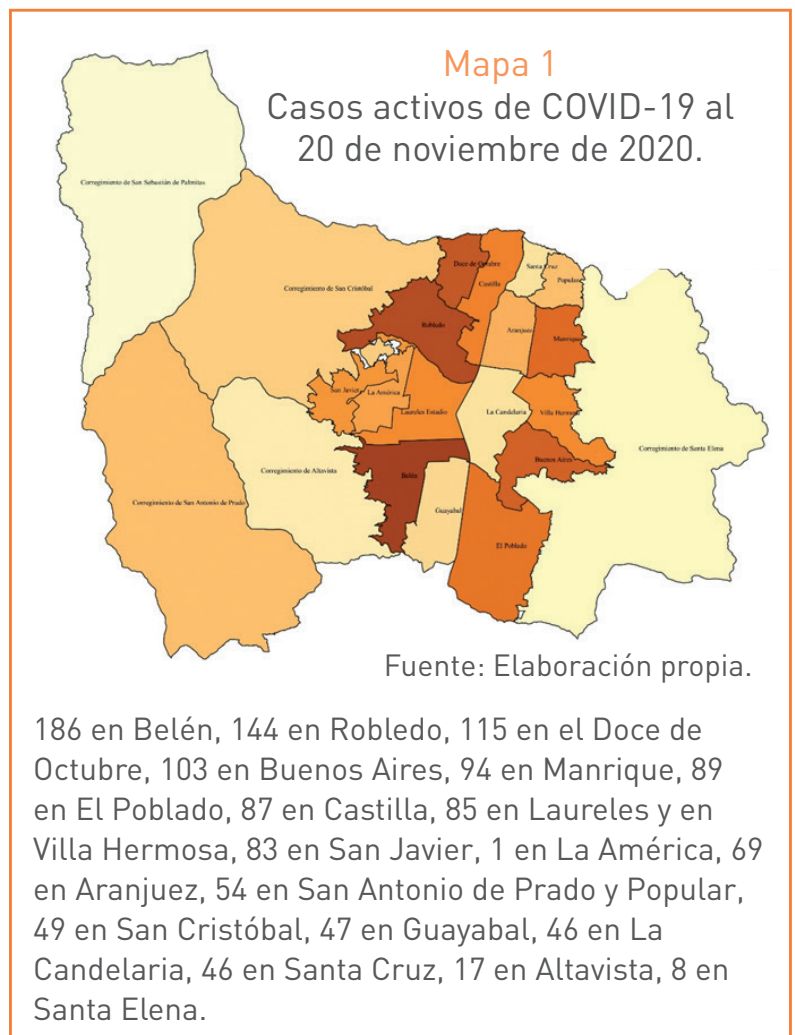
En un contexto de salud, Medellín, en su tarea de cumplimiento de los retos impuestos por la situación, fue la primera ciudad en decretar como obligatorio el uso del tapabocas para evitar el contagio y la rápida propagación del virus. Además, fue pionera en la iniciativa de estudiantes de la Universidad de Antioquia para la fabricación de respiradores artificiales con el apoyo de la Alcaldía de Medellín y la empresa privada.

En este sentido, la administración municipal identificó la necesidad de fortalecer a sus redes hospitalarias, para lo cual se lideró la recuperación y apertura de la Clínica de la 80, que fue reconstruida para la atención de pacientes con COVID-19 (Empresa de Desarrollo Urbano, 2020). También, dentro del acatamiento de las observaciones y recomendaciones, Medellín implementó el plan “Mil camas UCI”, el cual consistió en ampliar la capacidad de camas UCI existentes en la ciudad,

pues, para el momento en el que comenzó la pandemia, se contaban únicamente con 332 camas de cuidados intensivos y la meta trazada eran 1.000, objetivo que se logró en septiembre del 2020 (Quintero, 2020).

La situación actual tiene a la ciudad en un período de alerta por los posibles efectos y, a su vez, ad portas de un período posterior de crisis, proyectando las afectaciones a los DDHH que se puedan derivar. Puntualmente, al derecho a la salud física y mental, al derecho a la vida, la dignidad, y demás aspectos esenciales e inherentes al ser humano.

Para el 20 de noviembre de 2020, la ciudad de Medellín cuenta con 1.901 casos activos de COVID-19, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



Asimismo, se encuentran registrados casos activos de COVID-19 por ubicar y que completan la suma de 369. Por otra parte, se registran un total de 2.074 fallecidos en el municipio.

Medellín cuenta con 1.000 unidades de cuidados intensivos. Es importante tener en cuenta que algunos pacientes con Coronavirus necesitan hospitalización general sin llegar a las UCI. Al 20 de noviembre de 2020 se cuenta con una capacidad de hospitalización para pacientes COVID-19 de 520, para estos casos se tienen 215 pacientes en hospitalización. Lo mismo ocurre con las personas que padecen patología adicional al COVID-19 denominada IRA, pues algunos requieren monitoreo, pero no ser ingresados a UCI, para lo cual, a la misma fecha de corte, se cuenta con capacidad de hospitalización de 703 pero su ocupación es de 398 (MEData, 2020).

Por otra parte, desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH se implementó una estrategia de atención en pandemia para la población, ya que con la ruta trazada por el PDM se contempla el programa Canasta básica de derechos, a fin de acercarle ofertas y atención con enfoque diferencial a grupos poblacionales en especial situación de vulnerabilidad, reconociéndolos como sujetos de derechos, para suplir las necesidades básicas más apremiantes, como es el derecho a la seguridad alimentaria,

a la vivienda (techo) y a los servicios públicos.

Así mismo, para el propósito de acercar oportunidades con oferta de derechos en la atención de la pandemia, fue fundamental la articulación con la subsecretaría de Tecnologías de la Información a través de la plataforma Medellín Cuida sus familias, para la caracterización de la población, la priorización de necesidades, las medidas de aislamiento preventivo, la respuesta institucional y la definición de estrategia de gerencias territoriales con la participación de toda la administración municipal para coordinar las atenciones de emergencia en las 21 comunas y corregimientos de Medellín. Por otro lado, en el desarrollo de las estrategias particulares en materia de ayudas humanitarias, alimentación y techo, se realizó un valioso trabajo conjunto con las Secretarías de Salud, Seguridad y Convivencia, Educación (programa Buen Comienzo), Secretaría de la Juventud, entre otros, para la garantía de los derechos a los grupos poblacionales afectados.

Las cifras y datos que se presentan a continuación, fueron expuestos por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, en agosto ante el Concejo Municipal, en donde se generó el respectivo debate de las acciones realizadas. A continuación, se presentan datos esenciales, entre muchos otros, que reflejan dichas estrategias:

Ayudas humanitarias



Apoyos económicos

Se ha beneficiado con apoyo económico (Renta básica) a 1.869 personas víctimas del conflicto armado y a 2.467 personas con vulnerabilidad social, de las cuales 1.529 son personas con discapacidad, mediante pagos bimensuales por valor de ciento veinte mil pesos (\$120.000) y 938 personas mayores con pagos bimensuales cada uno por valor de ciento cincuenta y un mil pesos (\$151.000), ejecutándose hasta el mes de agosto tres nóminas por el valor mencionado, regulado por el Decreto 1090 de 2020.

Por medio de las empresas GANA y EFECTY se han beneficiado 270.724 familias con apoyo económico en el marco de la emergencia de la COVID-19, con una destinación presupuestal de \$135.072.400.000.



Transporte Humanitario

Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio se acompañó con oferta de derechos la salida voluntaria a 1.856 ciudadanos y ciudadanas venezolanas (de los cuales 887 son hombres y 967 mujeres, y 2 mujeres transgénero) mediante el uso de corredor humanitario terrestre y vuelo humanitario Medellín – Cúcuta; ambas acciones contaron con la coordinación interinstitucional de entidades como Migración Colombia, Policía Nacional, Secretaría de Salud y Participación, y autoridades aeroportuarias; siguiendo los respectivos protocolos de bioseguridad con estándares internacionales. El total de recurso invertido fue de \$75.570.000.

Estrategia de derecho a la alimentación

Alimentación para personas mayores

Desde el equipo de atención a personas mayores (Amautta) se han beneficiado 3.900 personas con el modelo centro vida gerontológico, además de la entrega mensual de un paquete alimentario familiar e intervención biopsicosocial para fortalecer la salud mental y prevenir la depresión.



Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Se adecuó la atención del PAE acorde con las directrices del Ministerio de Educación (MEN). Se entregaron 220.000 paquetes con raciones alimentarias para ser preparadas en casa, con una minuta mejorada respecto a los lineamientos del MEN. Adicionalmente, se entregaron 4.039 complementos alimentarios para escolares en riesgo de desnutrición y problemas de delgadez.

- La Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH gestionó las siguientes ayudas:
 - Fundación Santo Domingo: 10.000 tarjetas redimibles en almacenes D1. A la fecha se han entregado 7.971 a familias vulnerables identificadas en la plataforma “Medellín Me Cuida”.
 - Paquetes Alimentarios enviados por la Primera Dama de la Nación: 2.869 entregados en su totalidad.

Derecho a la vivienda - Estrategia de Techo



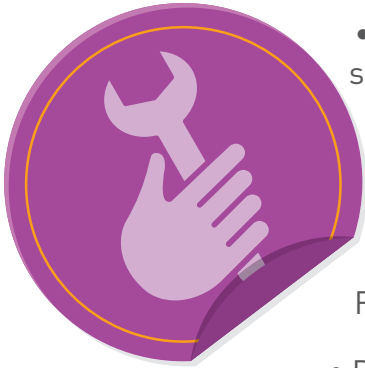
Centros colectivos

Desde la Comisión Social de la Unidad de Programas Sociales Especiales (UPSE) se administró y coordinó el Centro colectivo Carlos Mauro Hoyos, en el cual se atendieron alrededor de 1.857 personas. Asimismo, se brindó apoyo en la coordinación y logística del Centro colectivo del barrio Florencia, en el cual se atendieron 977 personas y en el Centro colectivo Tricentenario con 182 personas atendidas.

En estos albergues se brindó alimentación, tratamientos en salud, recreación y acompañamiento psicosocial, entre otras atenciones requeridas, en las que también participaron diferentes dependencias de la Administración Municipal y organizaciones nacionales e internacionales como ACNUR.

El Sistema Municipal de Derechos Humanos (SMDDHH) realizó visitas diarias de verificación a estos centros colectivos o albergues entre el 30 de marzo y el 26 de junio, a fin de verificar y garantizar las condiciones humanitarias de atención a las personas beneficiarias.

Atención escolar y programas sociales



- La Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH realizó el traslado presupuestal de \$200.000.000 para la operación de la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, que desarrolla el programa de “Formación Integral para el Trabajo a Jóvenes y Adultos con Discapacidad Cognitiva”. Este programa es direccionado y administrado desde la Secretaría de Educación y se desarrolla en alianza con las Secretarías de Desarrollo Económico, así como con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-.

- Desde la Unidad de personas con Discapacidad se ofrecen programas como:
1) Habilitación y Rehabilitación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual. En la actualidad atiende a 195 niños, niñas y adolescentes. 2) Rehabilitación Funcional.

Derecho a la integridad personal

Según la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de DDHH, actualizada en el año 2018, el Derecho a la Integridad Personal es entendido como: el derecho que tiene toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral, quedando expresamente prohibidos la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La violación de este derecho tiene diversas connotaciones de grado, cuyas secuelas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta. Estos tratos deben ser tomados en cuenta al momento de determinar si la integridad personal fue vulnerada, ya que tales características pueden cambiar la percepción de la realidad del individuo y, por ende, incrementar el sufrimiento y el sentido de humillación cuando son sometidas a ciertos tratos.

El PDM tiene como uno de sus enfoques transversales el de DDHH y, como uno de sus componentes de garantía, la dignidad humana, la cual hace referencia al derecho de todas las personas al respeto y la valoración como seres individuales y colectivos, es decir, a la defensa

de los derechos de la personalidad como salvaguarda de la vida humana, los cuales están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizan el pleno goce de las libertades (Alcaldía de Medellín, 2020, p.18). En esta perspectiva, el proceso de reestructuración institucional para fortalecer el enfoque de derechos, se destaca la importancia de la creación de las nuevas Gerencias de Diversidades, de Etnias y la secretaría de la No Violencia, y su vínculo con el goce de las libertades, a la igualdad, a la paz y a las garantías para las minorías. Así mismo, es relevante para la ciudad, el énfasis del enfoque de promoción y protección de derechos de la Secretaría de la Juventud, y el fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres.

La línea estratégica **3. Medellín me Cuida** está en sintonía con la inclusión social, el cierre de brechas y la atención a la pandemia, acorde a lo que plantea la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, que busca que las relaciones entre los gobiernos y la ciudadanía se den bajo principios de garantía a los derechos fundamentales del ser humano, las familias y las comunidades (Alcaldía de Medellín, 2020, p.24).

Las acciones tanto locales como nacionales de promoción y protección del derecho a la Integridad Personal, apuntan a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que “procura la creación de sociedades con sistemas de justicia eficientes para la protección de la vida y la implementación de instituciones eficaces para la garantía efectiva de derechos...” (Alcaldía de Medellín, 2020, p.51).

De la misma forma, en la Línea Estratégica **5. Gobernanza y Gobernabilidad** se encuentra el programa de “Promoción y protección de los DDHH”, que busca fomentar la prevención, promoción y goce efectivo de los DDHH de las personas en Medellín, mediante estrategias pedagógicas y territoriales que permitan la atención institucional de casos de vulneración de derechos, razón por la cual es la estrategia vinculada a la defensa del Derecho a la Integridad Personal a escala municipal.

Es importante indicar que el 2020 fue un año paradigmático.

Desde el mes de febrero -durante el cual la ciudad se enfrentaba al estado de emergencia por mala calidad del aire-, fue decretada por el Gobierno Nacional la emergencia sanitaria, social y ecológica para atender la pandemia por COVID-19, a partir de la cual se estableció el confinamiento obligatorio preventivo en todo el territorio nacional hasta el mes de julio. Este hecho tuvo impacto sobre diferentes indicadores de DDHH en la ciudad. Se hace fundamental hacer énfasis en que fue este el primer año de la actual administración municipal y de la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH desarrolló acciones de prevención, promoción, defensa, garantía y goce efectivo de derechos de manera integral durante 2020. Dentro de este apartado, se hará énfasis, a priori, en lo concerniente al Derecho a la Integridad Personal, principalmente de los siguientes grupos históricamente excluidos o de mayor vulnerabilidad: Mujeres, población LGTBIQ+, personas en situación de movilidad humana (mi-



grantes) y víctimas de la violencia criminal (delitos de alto impacto² en materia de DDHH).

A partir de las cifras y análisis de este acápite, se puede inferir que durante 2020 en Medellín fueron las mujeres y niñas el grupo poblacional más afectado tanto por la violencia intrafamiliar como por las violencias sexuales, en ambos casos



el 74% de las víctimas correspondieron al género femenino, lo que significa una diferencia porcentual respecto a los hombres con el 26% de los casos. Hechos que constituyen diferentes tipos de vulneraciones al derecho a la integridad personal; y que, en muchos casos, pueden presentarse de manera simultánea, afectando y limitando el goce de otros derechos como: La libertad personal, la libertad sexual, la vida, la salud integral, la vida libre de violencias, entre otros.

Además, durante este año, a pesar del contexto de confinamiento, se identificaron vulneraciones en el derecho a la vida, la libertad e integridad de la población LGTBIQ+, victimizados/as por la expresión de su identidad de género y orientación sexual, mediante amenazas, maltrato psicológico, agresiones físicas, entre otros; siendo la po-

blación de mujeres transgénero la más afectadas dentro de este grupo durante el año 2020, con 4 casos de vulneración al derecho a la vida, denominados como presuntos feminicidios. De manera básica, la ruta de atención a población LGTBIQ+ se refiere a una atención integral, interinstitucional e intersectorial para las personas en mayor riesgo de esta población, que se traduce en los procesos de orientación, atención, derivación y seguimiento de la población LGTBIQ+, que se realiza a través del centro de diversidad donde se disponen espacios para realizar atención psicológica, jurídica y acompañamiento en procesos de cedulaación, orientación laboral, así como el acercamiento a la oferta acorde a las necesidades. Todo esto para la población LGTBIQ+ y sus redes primarias. De esta manera, en lo corrido del año se registran 212 personas beneficiadas con asesorías jurídicas, 39 laborales y 54 en acompañamiento para casa refugio. Además, se realizaron 45 diplomados virtuales en educación y diversidad sexual; una jornada de salud en articulación con Secretaría de Salud para dar respuesta a las corresponsabilidades, con la participación de 21 asistentes, se presentaron servicios de (Prueba de VIH, asesoría riesgo cardiovascular, educación en salud sexual y reproductiva) para un total de 124 personas atendidas con acciones afirmativas.

En este sentido, la Alerta 032 de 2020 de la Defensoría del Pueblo (Negret, 2020), cuyo carácter es estructural y de enfoque preventivo, señala que es evidente que el subregistro puede ser muy alto en relación a los homicidios y otras vulneraciones de la población LGTBIQ+ en Medellín, en tanto que, “carece de sistemas de información que permitan hacer seguimiento a la vulneración de estos y otros derechos fundamentales, como la salud, la discriminación, la trata de personas, entre otras variables muy sensibles para esta población”.

También, se identificó el alto grado de vulnerabilidad de la población migrante venezolana que,

2. Delitos de alto impacto: Aquellos que se configuran en las más sensibles afectaciones a los DDHH, como son la vulneración de derechos humanos como la vida, la libertad, la integridad, e impiden consecuentemente el goce de todos los demás derechos.

tras la declaratoria de confinamiento obligatorio, vio quebrantados entre otros, su derecho al trabajo, vivienda, salud e integridad, presentándose además un aumento de la violencia y la discriminación poblacional –prácticas de xenofobia- en su contra. De acuerdo con la Alerta Temprana 032 de 2020, también se dio un mayor riesgo de sufrir amenazas, desplazamientos forzados, homicidios y discriminación, sumadas a las cortas garantías de protección y restablecimiento de los derechos transgredidos; hecho que pudiese explicar la salida voluntaria de 1.856 personas desde Medellín hacia Venezuela, con oferta de derechos y en una ruta humanitaria. Así mismo, se destaca que la población migrante no ha tenido un presupuesto específico para su atención en los últimos 5 años, sin embargo, desde el PDM Medellín futuro 2020-2023, se ha realizado una asignación de 1000 millones de pesos en el cuatrienio para la formulación e implementación de la Política Pública para migrantes en el municipio. Al mismo tiempo, se han atendido durante el año 2020 a través de Línea 123 Social; Servicio de albergue; Auxilio habitacional; Paquetes alimentarios; Hotel COVID; y Transporte Humanitario, un total de 19.168 personas de los cuales, 10.406 son venezolanos.

Del mismo modo, durante el 2020 se han presentado diversos delitos de alto impacto, entre los que se incluyen el homicidio, feminicidio, desplazamiento forzado, extorsión, delitos sexuales, secuestro, desaparición forzada y tortura. Lo anterior, se conoce por el acompañamiento por parte del equipo del SMDDHH para la Representación Judicial de Víctimas de delitos de alto impacto en materia de DDHH, del SMDDHH, de 399 personas de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, correspondientes en su mayor parte a procesos de vulneración al derecho a la libertad por extorsión (34%), vulneración al derecho a la vida por homicidio y feminicidio (32%); seguidos de delitos que representan vulneración a la integridad por secuestro,

desaparición forzada y tortura (13%).

En este sentido, la Secretaría de las Mujeres por medio de su programa para la seguridad pública de las mujeres, ha buscado prevenir la vulneración de sus derechos, incluyendo la integridad, libertad y el derecho a una vida libre de violencias, por medio de medidas de prevención, protección, atención, acceso a la justicia y reparación integral, como el acceso a la justicia formal y no formal y la creación de los siguientes mecanismos de atención:

- **La línea 123 Agencia Mujer, que recibió llamadas de 10.175 mujeres, de las cuales 3.482 aceptaron y accedieron a los servicios de la Agencia.**

- **Los hogares de acogida que beneficiaron 259 personas por medio de sus modalidades de gestión jurídica (83), atención psicológica (84) y protección (92).**

- **La atención psicológica en territorio, tomada por 9.766 mujeres, y la atención jurídica en territorio, a la que accedieron 2.607 personas, brindó atención psicológica a 224 hombres agresores con el fin de brindar garantías de no repetición, durante el período de enero a septiembre³ de 2020.**

3. Fuente: Informe de Vulneración de los Derechos de las Mujeres, Secretaría de las Mujeres de Medellín.





Desde la Secretaría de las Mujeres se actúa con el objetivo de restablecer estos derechos y brindar garantías en su protección, y desde el SMDDHH se ha realizado acompañamiento a estas situaciones por medio de un equipo interdisciplinario de profesionales (psicólogos/as, trabajadores/as sociales y abogados/as). Asimismo, se han venido desarrollando acciones en territorio con el fin de fomentar el respeto por estos derechos vulnerados.

Por otra parte, el SMDDHH ha establecido articulación con el Centro para la Diversidad Sexual e Identidades de Género de la Alcaldía de Medellín, con el fin de defender los DDHH, especialmente los sexuales, reproductivos, de salud y a una vida libre de violencias de la población LGTBIQ+, dando cumplimiento a lo planteado en el PDM en el proyecto Medellín Cuida la Diversidad Sexual y la Identidad de Género, cuyo objetivo es desarrollar estrategias para la promoción, protección y contribución del goce pleno, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, de los DDHH y libertades fundamentales de la población LGTBIQ+.

De esta manera, en el marco de lo planteado en la Alerta Temprana 032 de 2020 (Negret, 2020), sobre la adopción de medidas efectivas en favor de las mujeres, desde el SMDDHH se han realizado acciones para brindar atención en salud sexual y reproductiva por medio de la coordinación intersectorial e interinstitucional

para hacer efectivos mecanismos de prevención de violencia sexual, con enfoque diferencial.

Además, se han realizado visitas periódicas con enfoque de DDHH a los establecimientos comerciales que tienen presencia de mujeres adolescentes en explotación sexual con fines comerciales y mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, ubicadas en la comuna de La Candelaria, para implementar acciones de protección y asistencia y no de sanción. Así pues, se han realizado acciones de verificación, activación de rutas y acompañamiento psicosocial, tamizajes con pruebas reactivas para VIH y 27 sensibilizaciones contra la trata de personas y violencias sexuales con mujeres transgénero en el sector de Barbacoas de la Comuna 10, La Candelaria, con acompañamiento interinstitucional de la Policía Nacional e intersectorial de la Corporación ANCLA.

Asimismo, se han desarrollado acciones humanitarias en conjunto con Migración Colombia, la Policía Metropolitana, la Secretaría de Salud de Medellín, la Policía de Carreteras, la Secretaría de Movilidad de Medellín, el 123 Social, con organizaciones de la sociedad civil y la empresa privada, para ofrecer una salida digna a las personas que voluntariamente desean regresar a Venezuela, por medio de la activación de un corredor humanitario en el que se garantiza el respeto de DDHH de la población migrante.

Finalmente, se brindó representación judicial a población vulnerable, actuando contra afectaciones que les impiden consecuentemente el goce de todos los demás derechos. Desde el SMDDHH se pretende, entonces, garantizar el goce efectivo del acceso a la justicia y restablecer los derechos de las víctimas a partir de un trato humano y digno, en el que se pueda recuperar la verdad, la memoria y crear las condiciones para garantizar la no repetición; todo ello en aras de consolidar el Estado Social de Derecho, con la guía ética de los DDHH, con un trabajo mancomunado interinstitucional e intersectorial.

Derecho a la libertad

La libertad, o libertades, son derechos fundamentales que se encuentran regidos por diferentes artículos plasmados en la Constitución de Política de Colombia: El derecho a la libertad de conciencia y de religión (Artículos 18 y 19), derecho a la libertad de expresión y libertad de información (Artículo 20), derecho de libertad de asociación y reunión pacífica (Artículo 37, 38, 56, 107). La carta magna garantiza el derecho a unas libertades fundamentales, partiendo de la premisa de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales ante la ley.

En el período de enero a octubre de 2020, se presentaron en Medellín múltiples casos donde se ven gravemente vulnerados los DDHH y comprometidas algunas de las libertades, no solo por la pandemia, la cual es una de las posibles causas. Es por esto que el PDM cuenta de manera transversal con el enfoque de DDHH, en materia de derechos civiles y políticos, de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), de construcción de paz y de igualdad y no discriminación, en el marco de lo planteado en los ODS, para avanzar en el goce efectivo de derechos.

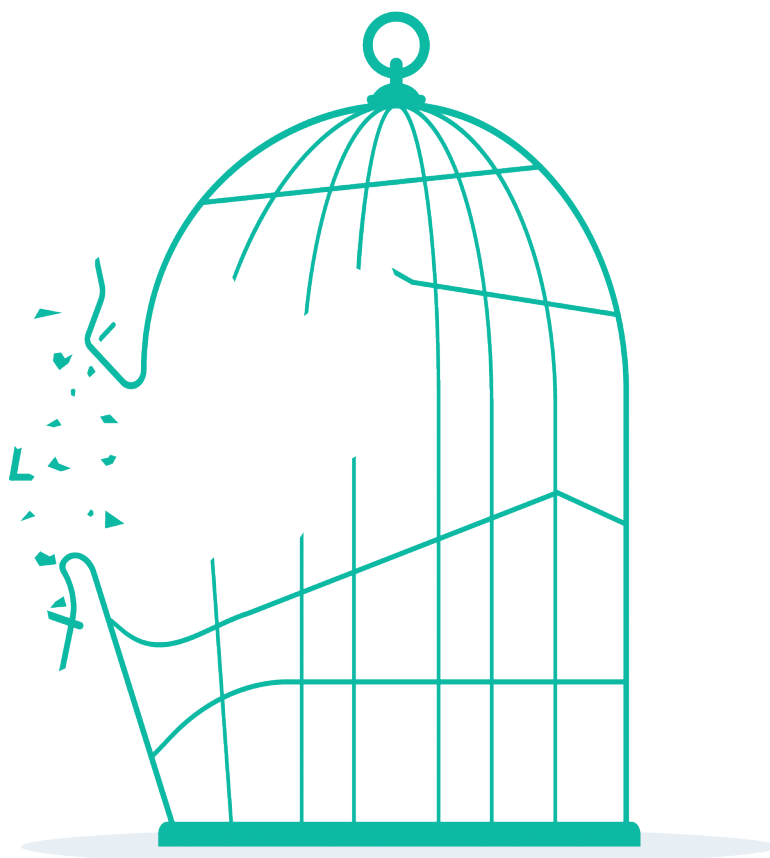
En el transcurso de este año 2020, se han presentado, por un lado, vulneraciones como el desplazamiento forzado, el uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, y la trata de personas. Y por otro lado, la atención a movilizaciones sociales y a personas privadas de la libertad. Unos y otros han sido atendidos por el SMDDHH desde los aspectos de la promoción, la protección y el restablecimiento de derechos, realizando atenciones, campañas, caracterizaciones, acompañamientos y activación de rutas desde los diferentes componentes que lo conforman.

En el caso de las personas privadas de la libertad (PPL), desde la Subsecretaría de DDHH se han liderado visitas de verificación de situación de PPL

en cada una de las salas de detención transitorias y centros de traslado por protección de la Policía Nacional, sala de paso de la Fiscalía General de la Nación y salas de detención del CTI, generando 90 visitas en el período de enero a octubre del presente año.

Además, se ha realizado el seguimiento en materia de cumplimiento de la sentencia STP 14283 de 2019 (Salazar, 2019) y se ha promovido el desarrollo de la Mesa Interinstitucional de Derechos Humanos para PPL con los establecimientos de reclusión El Pedregal y el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario Bella Vista. El hacinamiento sigue siendo una constante en este período, afectando la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

Para el caso concreto de Medellín, la PPL se encuentra con espacios de habitabilidad de 42



centímetros cuadrados⁴ por persona, por fuera del mínimo de 3,4 o 4,0 metros cuadrados, dictados por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), es decir, se rompe la especial sujeción especial entre PPL y el Estado.

Tabla 1

Porcentaje de hacinamiento de población privada de la libertad en Medellín, enero a octubre de 2020.

Centro de reclusión penitenciario	Porcentaje hacinamiento
El Pedregal	30,2%
Bellavista	115,75%
Estaciones de policía	220,5%

Fuente: INPEC y Policía Nacional. 2020.

Aunado a lo anterior, el factor actual causado por la pandemia y el estado de emergencia decretado en el ámbito nacional y local, requiere a su vez de medidas extraordinarias en este contexto carcelario y penitenciario actual, fuera de las demás tomadas para disminuir la crisis, evitar una catástrofe sanitaria y garantizar los derechos intocables de los PPL.

En el caso de trata de personas, se vulnera tanto al derecho a las libertades del ser huma-

no, como también a derechos como la integridad personal y el derecho a la autonomía. Es importante considerar que en Colombia el 85% de la población afectada por trata de personas son mujeres (Corporación Espacios de Mujer, 2020), por lo cual se considera este delito como una violencia de género. Desde el SMDDHH se coordinan y articulan las acciones de prevención, atención y protección en cuanto a la trata de personas.

Para el presente año, en Medellín no se tiene reporte de casos de trata, aun así, desde el SMDDHH se hace fortalecimiento continuo de los canales de atención a víctimas desde la prevención del delito y la promoción de los derechos de las personas. Asimismo, se atiende la Alerta Temprana 032-2020, que generó la recomendación No. 23 referente al tema de trata de personas, se concertó un Plan de Acción Territorial con acciones puntuales para atender la recomendación.

Es un derecho a las libertades el derecho de la reunión pacífica, no violenta, por esto, el SMDDHH acompañó todas las movilizaciones que se presentaron en este período en la ciudad. Para ello, el SMDDHH confeccionó una ruta de acompañamiento, para coordinar las acciones de respeto y garantía de atención a movilizaciones, la cual tiene como objeto “establecer lineamientos para la adopción de medidas pertinentes por parte del municipio de Medellín en coordinación con otras autoridades, y la misma

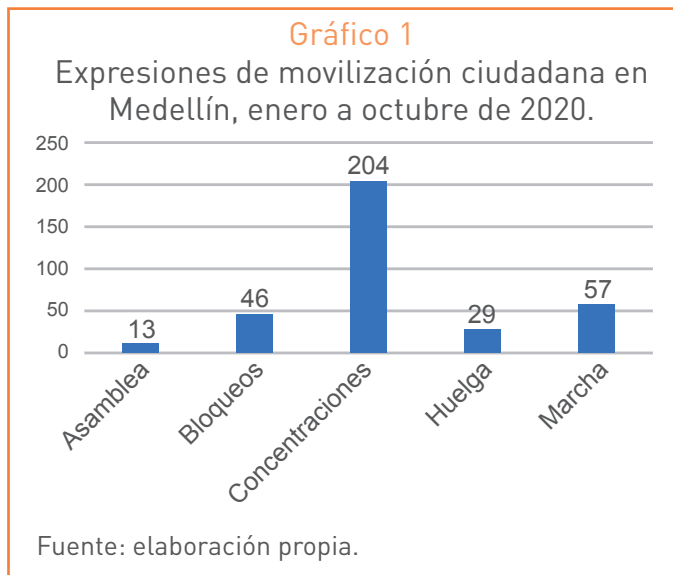
4. Informe S-2020-216574-MEVAL del Enlace de Personas Privadas de la Libertad de la Policía Nacional.



ciudadanía dirigidas a respetar y garantizar el ejercicio de la manifestación social con enfoque de derechos fundamentales”. Posteriormente, se acogió la Sentencia 7641 de 2020 de la Corte Suprema de Justicia de Colombia (Tolosa, 2020) y se ha brindado protección y garantías; estas últimas concertadas interinstitucionalmente y con organizaciones de la sociedad civil. La ciudad de Medellín también contó con la creación de una entidad que le apuesta a la protección de este derecho como la Secretaría de la No violencia.

El SMDDHH, atendiendo las recomendaciones de la Corte Suprema de Justicia y con base en su protocolo, atendió en el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2020, un total de 349 expresiones disímiles de movilización ciudadana (ver gráfico 1), acompañando gran parte de estas.

Igualmente, el precedente de la Corte Suprema de Justicia, potencializa espacios de articulación interinstitucional y con la sociedad civil con el fin de articular acciones previas, durante y posteriores a la movilización ciudadana y, al tiempo, ir construyendo un documento para la atención y acompañamiento de las mismas desde un enfoque de DDHH. En este sentido, se desarrollaron nueve reuniones, acompañadas por la Subsecretaría de DDHH y la Subsecretaría de Construcción de Paz Territorial.



Para el caso del desplazamiento forzado, el equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) adscrito anteriormente a la Subsecretaría de DDHH y ahora a la Secretaría de No Violencia, es responsable de realizar la atención y reparación a víctimas del conflicto armado y garantizar la atención humanitaria inmediata.

Para el período de enero a septiembre del presente año, se evidenció una disminución en la atención del desplazamiento forzado intraurbano (DFI) de Medellín de hasta un 52% de hogares frente al mismo período del año anterior, lo cual podría estar relacionado con las medidas de aislamiento obligatorio y preventivo debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19. En clave de DDHH, en las atenciones realizadas por el EARV, otros factores parecieran ser más recurrentes como causas del DFI, a saber: amenazas, constreñimiento ilegal, riesgos de género y de vinculación de niños, niñas y adolescente (NNA) a grupos armados ilegales.

Tabla 2
Atención de población expulsada en la ciudad. Comparativo 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 y 2020.

Período	Hogares	Personas
Enero septiembre 2020	406	1269
Enero septiembre 2019	842	2864
Variación en número	-436	-1595
Variación porcentual	-52%	-56%

Fuente: Equipo a Atención y Reparación a Víctimas. Medellín.

Abril ha sido el mes del año en curso con menos casos registrados, con 21 hogares y 62 personas atendidas; mientras que agosto se mantiene como el mes con más casos, para un total de 77 hogares integrados por 216 personas. Este último momento coincidió con la consumación del DFI masivo en el sector Mirador de Calasanz, en la comuna 13 San Javier. Por su parte, la disminución que se presentó en el mes de marzo



estuvo mediada principalmente por la aplicación de las medidas de aislamiento obligatorio preventivo, comportamiento que cambió a partir mayo y hasta agosto, al presentarse un nuevo aumento en el número de casos de DFI durante el mes de septiembre, indicando un leve descenso en los casos atendidos.

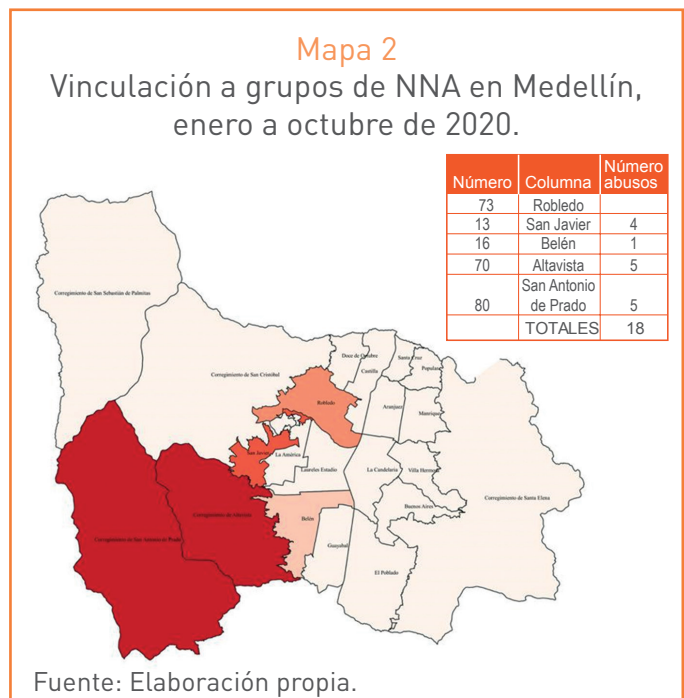
En cuanto al uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA), el PDM presenta el “Diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes de Medellín: Hacia la potenciación de sus subjetividades políticas, la garantía de su desarrollo y su protección integral”, el cual ha sido visibilizado por la misma Administración Municipal y otras instituciones. El Sistema Municipal de DDHH, con el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín y el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas, han trabajado en la realización de acciones para la prevención de vulneración a DDHH de los NNA y por la promoción y protección de estos mismos derechos.

El equipo del SMDDHH realiza un examen de la vulneración de derechos a esta población de especial protección. En el período del 1 de enero a 31 de octubre de este año, 17 adolescentes entre los 14 y 17 años fueron reportados en varias vulneraciones y afectaciones de derechos en riesgo eminente, 7 amenazados de muerte por grupos de delincuencia organizados; 1 niño y/o niña por porte de armas y utilización de grupos delincuenciales organizados (GDO) y 9 en uso y utilización, además



de uno reportado por extorsión sexual de parte de un adulto. En total fueron atendidos 18 NNA entre los 6 y los 17 años, es decir, un 94%.

La mayoría de adolescentes se presentaron en zonas de conflicto entre Grupos Armados de Crimen Organizado, y que, de acuerdo con el informe 032 de SAT Medellín, presenta riesgos con GAO.



En lo que va del año 2020, el desplazamiento forzado ha disminuido y la trata de personas no se ha presentado por efectos de la pandemia, caso contrario a lo sucedido con los NNA, pues, al parecer ha sido un evento desencadenante para la vulneración de derechos a esta población. Esto debido al aislamiento obligatorio donde algunas familias pasaron de ser un factor protector a ser un factor de riesgo, lo cual se evidencia en el incremento de las violencias intrafamiliares, y específicamente, se han identificado 18 casos que vulneran los derechos de los menores de edad.



Derechos civiles y políticos

Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012) en su guía de indicadores de DDHH, evalúa las condiciones del derecho a la vida a partir de los siguientes atributos: a) Privación arbitraria de la vida. b) Desapariciones de personas c) Salud y nutrición. d) Pena de muerte.

Estos objetivos, los cuales son retomados y articulados por el actual PDM, parten de reconocer la vida como un concepto integrador, siendo corresponsable con las diferentes normas y tratados internacionales sobre DDHH, como la Declaración Universal de DDHH de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD 2015, por mencionar algunos, donde se ha registrado el avance en el concepto de la vida y las condiciones que esta debe tener y cumplir para alcanzar la dignidad y la paz.

En este contexto, desde la Administración Municipal, se asume el reto progresivo hacia la garantía del buen vivir humano, **superando la idea de la seguridad para garantizar solo la existencia humana, y trabajar para construir las condiciones que garanticen el goce de un nivel de vida digno e incluso lograr el buen vivir que incluye la protección del medio ambiente.** Como se puede observar en el PDM “Medellín Futuro” que considera la “conservación de la vida como el valor máspreciado para el desarrollo humano, en esta perspectiva se asume que es mediante las garantías para la dignidad humana y el bienestar del ser humano, las familias y las comunidades, que se pue-

de conservar la energía vital de los ciudadanos y las ciudadanas”.

Para la Alcaldía de Medellín es fundamental fortalecer y mejorar las diferentes herramientas con las que cuenta para enfrentar las vulneraciones de los DDHH. Consecuentemente, en el 2020 para responder a las necesidades municipales en esta materia, y en concordancia con el decreto municipal 2363 de 2019, le da herramientas a la Secretaría



de Inclusión Social, Familia y DDHH para fortalecer las estrategias, programas, proyectos y rutas existentes para la atención, promoción, prevención y restablecimiento de DDHH.

En consecuencia, el SMDDHH adelanta esfuerzos alrededor de la atención, la promoción y el goce en materia de DDHH. En esta sección se presentan cuáles han sido, en qué consisten, y para qué sectores se han priorizado acciones, rutas, acompañamientos y atenciones individuales y colectivas- para reparar las vulneraciones al derecho a la vida por medios violentos, infringidos y auto infringido-, además de las acciones emprendidas alrededor de la búsqueda de las

personas víctimas de desaparición forzada, a las personas dadas por desaparecidas, a la situación de amenazas y agresiones de líderes y lideresas defensores/as de DDHH y a los periodistas.

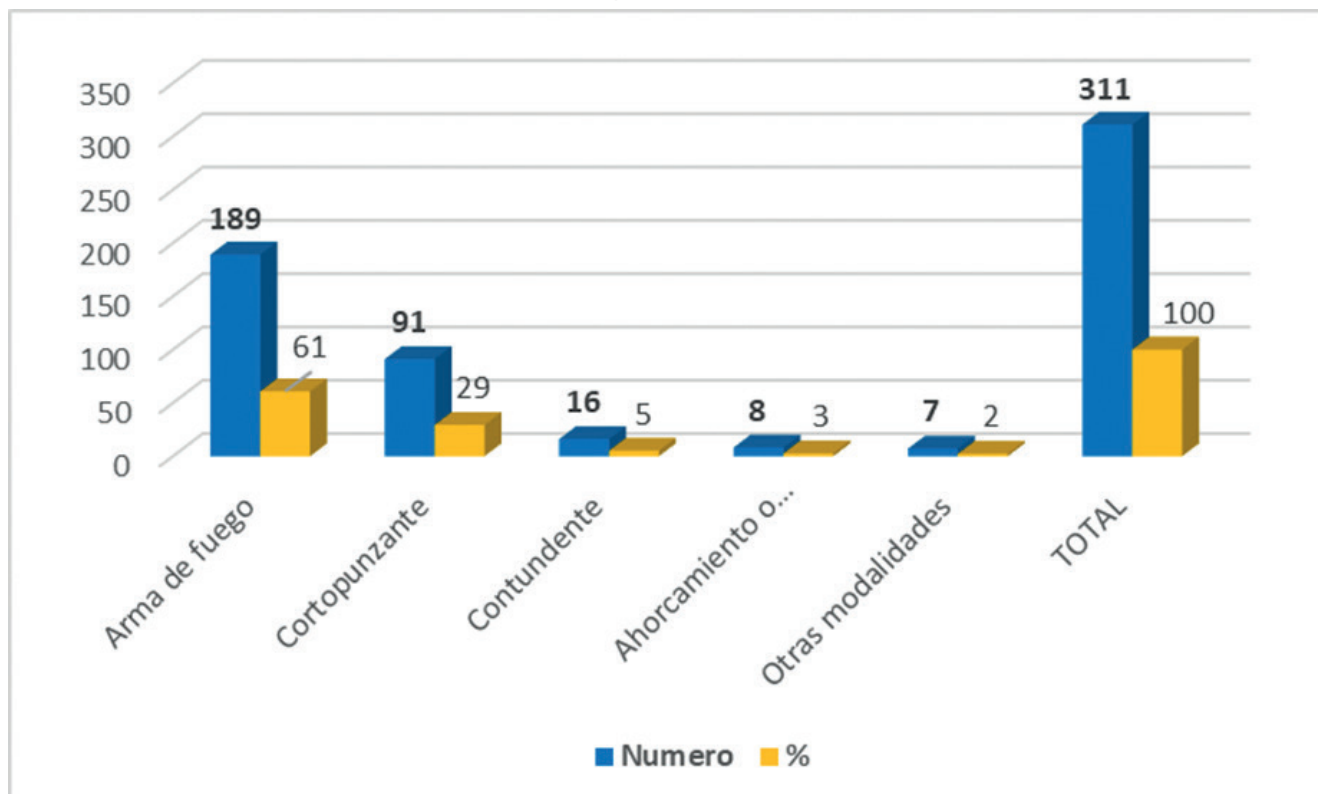
Vulneración del derecho a la vida

Durante el período del 1 de enero al 31 de octubre del presente año, en Medellín se registró la infracción al derecho a la vida por causas violentas, así: 311 casos de homicidios dolosos, cifra que comparada con la registrada para el mismo período del año anterior (518 casos) le representa a la ciudad una disminución relativa en materia de homicidios dolosos del 39,9% (equivalente a 207 casos menos).

Esta cantidad de homicidios representa una tasa de 12,1 homicidios por cada cien mil habitantes (hpcch), que comparada con la tasa acumulada al mismo período del año anterior (20,3 hpcch), representa una disminución estadísticamente significativa de 8,2 casos de hpcch. Asimismo, el promedio mensual de homicidios registrados hasta la fecha es de 31,1 casos. De continuar esta tendencia, se tendrían 373 homicidios al culminar el año, lo que representaría una disminución del 37,1% comparados con los 593 casos de homicidios de 2019, e igualmente pasaríamos de una tasa de 23,3 hpcch en el 2019 a 14,5 hpcch para el año 2020, constituida como la cifra más baja en los últimos cuarenta años en Medellín.

Gráfico 2

Distribución infracción al derecho a la vida por modalidad, 1 de enero al 31 de octubre de 2020.



Fuente: Elaboración propia, con base en las cifras suministradas por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC).



Dentro de las características generales de las 311 víctimas de homicidios en la ciudad en el período de análisis, tenemos el 91,3% de sexo masculino, el 7,4% de sexo femenino y el 0,9% restante mujeres transgénero. Con relación a la edad de la víctima, el 40,8% registraban una edad entre los 18 y 30 años, el 5,4% eran menores de edad. El 88,7% de los homicidios registrados en la ciudad se ejecutan con armas de fuego y cortopunzantes (61,7% y 27,0% respectivamente). Con relación al lugar de los hechos, el 50,1% de los homicidios se registraron en las comunas La Candelaria, Castilla, Aranjuez, Roldo y San Javier; mientras que en Palmitas, Poblado y Santa Elena solo se registraron 3 de los 311 casos ocurridos en el año.

Según la Alerta temprana 032 de 2020 de julio de 2020 (Negret, 2020), en la ciudad, entre 2018 y julio de 2020 se observan dos tipos de escenarios de riesgo. El primero lo comprenden los territorios considerados como escenario de “riesgo alto”, donde ocurrieron conflictos violentos entre actores armados ilegales de distinto orden, que incrementan el número de hechos victimizantes como el homicidio, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, la imposición violenta de fronteras invisibles, entre otras conductas que vulneran los derechos y la vida de la población civil.

El segundo escenario tiene una valoración de “riesgo medio”, y se caracteriza por que los diversos grupos armados de crimen organizado han consolidado su poder territorial sin disputas

entre ellos para lograrlo, lo que evita que se presenten vulneraciones como el homicidio o el desplazamiento forzado. Sin embargo, las dinámicas sociales son coartadas por estos grupos por medio del control de las libertades de locomoción, asociación y pensamiento, incluso, por medio de las extorsiones controlan hasta los productos de la canasta básica familiar como los huevos, los productos de aseo, entre otros.

Atención a familias víctimas de homicidio

Entre el 1 de enero y el 31 de octubre se registraron 311 casos de afectación violenta al derecho a la vida en Medellín. Del total de hechos victimizantes, el 79,7% que corresponde a 248 casos, fueron atendidos desde el SMDDHH por medio de la Ruta De Atención A Hechos Victimizantes. De estos 248 casos, al 48,79 % (equivalente a 121 casos), se les brindó orientación jurídica y 85,1% (211 casos) se derivaron a atención psicológica.

Uno de los procesos a los que más se le hace hincapié en la ruta es la atención inicial que se efectúa en tiempo real con todos los familiares de las víctimas que se logran contactar. En este proceso se hace apoyo en manejo del duelo con un enfoque social de derechos y en pedagogía psicoeducativa; es una primera instancia de escucha activa, además de liberación catártica de la familia de la víctima. De las 311 vulneraciones a la vida, un 20,2% que corresponde a 63 casos, no fueron atendidos por dificultades para el contacto de las familias de las víctimas.



Cabe destacar que la atención a las familias víctimas de hechos violentos, en este caso la vulneración del derecho a la vida, se acompaña desde un enfoque de DDHH –restablecimiento de derechos-, el cual es transversal al proceso de intervención y está orientado por profesionales en trabajo social, psicología y apoyo jurídico. El acompañamiento tiene como características la escucha activa, la validación de emociones expresadas frente a la pérdida y la lectura de necesidades o situaciones de riesgo en seguridad derivadas de los hechos, además, es con enfoque sistémico.

En el ámbito jurídico se les informa a las familias sobre el derecho de acceso a la justicia, los requisitos y procedimientos para el registro único de víctimas, asesorías sobre procesos de sucesión de bienes, y orientación y trámites de pensión cuando la víctima es trabajador/a.

Se debe partir de la premisa de que el profesional hallará reacciones normales, frente a situaciones anormales, por tanto, se debe evitar una patologización de las reacciones propias de la elaboración de duelo. Los profesionales que acompañaron estos procesos durante el año 2020 cuentan con las competencias y los conocimientos acerca de las rutas de atención a víctimas y los procesos institucionales para cumplir con las derivaciones correspondientes de cada caso.

Atención a familias con víctimas de suicidio

La salud mental ha sido un reto para las personas que se encuentran aisladas a raíz de la emergencia por la pandemia COVID-19. Ante las complejidades y retos que esto significa para la salud de la población, y con el fin de promover el goce efectivo de derechos, el SMDDHH viene acompañando a las familias que han perdido a su ser querido a causa del suicidio, activando diferentes rutas para garantizar el derecho a una muerte digna, que es parte constitutiva del derecho a la vida; entre ellas el plan funerario en el caso de no



contar con uno, acompañamiento en las honras fúnebres, atención primaria a las personas que lo requieren, apoyo psicosocial y derivación a redes de apoyo. Después de nueve años, la ciudad de Medellín cuenta con una actualización de la política pública de Salud mental y Adicciones, desde principios de noviembre de 2020, para atender el aumento de casos que llegan a la alcaldía a través de sus distintas líneas de intervención con un enfoque diferencial y poblacional.

Durante el período de enero a octubre del presente año se registraron en la ciudad 146 casos de suicidios (SISC, 2020), siendo la tercera causa de muerte violenta (después del homicidio doloso y culposo), con las siguientes características: 80,8% hombres y 19,2% mujeres (a razón de 1 mujer por cada 4 hombres). La media mensual de suicidios registrados en el año es de 15 casos, mientras que los meses con mayor registro de casos fueron febrero, mayo y junio con el 43,8% del total registrados al año. Castilla, La Candelaria y Belén son las 3 comunas que registran el mayor número de casos con una sumatoria de 44 registros equivalentes al 30,1% del total. San Antonio de Prado y Santa Elena solo registran 4 de los 146 casos del año.

El ahorcamiento, lanzamiento al vacío e intoxicación representan las mayores proporcio-

nes de medios o mecanismos de suicidio, con el 59,6%, 17,8% y 8,9% para cada uno ellos respectivamente. Los grupos etáreos más propensos a la muerte autoinfligida están entre los 18 y los 28 años de edad, con el 28,1% del total, seguidos de las personas con edades entre los 33 a 45 años con el 27,4% del total.

Es preocupante el suicidio en menores de edad, que representa el 6,8% del total. En relación con las causas o motivos de los suicidios registrados en el año, solo en el 20,5% del total de casos se pudo establecer problemas sentimentales, emocionales y económicos como factores determinantes; en el 79,5% de los casos (116 registros) es indeterminada la causa o el motivo del hecho.

Desaparición forzada

Con base en el desarrollo legislativo interno y externo del Derecho Internacional de los DDHH, la Alcaldía de Medellín reconoce las obligaciones internacionales que, en materia de DDHH, el Estado colombiano se ha obligado a cumplir, y trabaja en pro de garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición como quedó estipulado en el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC – EP.

En ese sentido, se reconoce el trabajo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) como el mecanismo competente para garantizar tales derechos y especialmente a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como la entidad competente de investigar, procesar y sancionar las graves violaciones a los DDHH que se presentaron durante el conflicto armado colombiano. Por tanto, el Estado debe investigar y garantizar los derechos de los familiares a la búsqueda, localización, exhumación, identificación y entre-

ga digna de los restos humanos de las personas que han sido víctimas.

En ese sentido, la JEP ha dictado dos Autos (010 y 110 de 2020) para la protección y la preservación de lugares como el Jardín Cementerio Universal y la Escombrera (en la comuna 13 San Javier) donde podrían encontrarse cuerpos de posibles víctimas del delito desaparición forzada y un auto (119 de 2020) para la realización de acciones que sirvan para consolidar e identificar el número de víctimas de desaparición forzada en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín.

Los datos cuantitativos que se ofrecen en este informe como ejercicio de la implementación de la Ruta Urgente de Búsqueda (RUB), requieren que sean leídos no solo desde la exacerbación de la violencia intrafamiliar y de género que se ha incrementado con ocasión de la pandemia, sino también a la luz de las dinámicas de la criminalidad, mayormente ejercidas por las estructuras al margen de la ley de Medellín y el Valle de Aburrá, asociadas a los fenómenos de trata de personas, reclutamiento forzado, control territorial, extorsión y “ajustes de cuen-





tas” entre esos mismos actores ilegales, y el incremento de acciones criminales asumidos por esas estructuras en este tiempo de pandemia, pues las dinámicas de control territorial se han visto fortalecidas y con ello las prácticas criminales que requieren una mayor instrumentalización de la población.

De otro lado, se trabaja para que la RUB no sea asumida como un mecanismo que en sí mismo, o por sí solo, ayude a luchar contra la desaparición, sino como una herramienta que se orienta además a comprender mejor el delito para actuar interinstitucionalmente de manera más eficaz frente a este y, de esta forma, direccionar el trabajo hacia la generación de entornos comunitarios y de una ciudad de “cuidadores” y solidarios frente al tema, lo que implica por demás una revaloración de la importancia de no esperar ni una ni 72 horas para actuar. Además, en la RUB existe un componente de sensibilización ciudadana no solo desde piezas publicita-

rias puntuales sino en la utilización constante de las redes sociales para la activación de la ruta.

Según los datos presentados en la RUB⁶, entre el 1 de enero y el 31 de octubre del presente año se han reportado en la ciudad 159 casos de personas desaparecidas, de las cuales 62,3% son hombres y 37,7% son mujeres. Con relación a la edad de las víctimas, el 58,5% son mayores de edad, en el 11,9% de los casos no se especifica la edad y el 26,9% restante son personas menores de edad. Vale la pena resaltar que, del total de menores de edad desaparecidos, el 57,4% son mujeres y el 42,6% son hombres.

Con relación al lugar donde se registra la desaparición, el 46,5% de los casos se registraron en las comunas de Robledo, Villa Hermosa, Manrique, Popular y Aranjuez, con un total de 74 de los 159 casos. Santa Cruz es la única comuna de la ciudad que no registra casos de personas desaparecidas.

Con respecto al estado actual de los desaparecidos, el 64,2% de las víctimas aparecieron vivas (de las cuales 46 son mujeres y 56 son hombres); el 3,8% aparecieron muertas (correspondiente a 6 personas), 5 de ellos adultos y 1 menor de edad; además, en 5 casos se determinó que fueron homicidios y 1 caso de suicidio. Por otra parte, en 51 casos, 27 continúan en la ruta de búsqueda y de 24 restantes no se tiene información.

4-Líderes Sociales

Según el último informe presentado (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamen-

5. Se trata de una mesa interinstitucional para la búsqueda general de personas dadas por desaparecidas en Medellín, la cual parte de un enfoque de género. Allí participan la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal, las secretarías de Seguridad y Convivencia, de Juventud, de las Mujeres, de Participación e Inclusión Social, Familia y DDHH; además de la Policía, la Sijín y el CTI.

6. Esta ruta fue elaborada por la Subsecretaría de DDHH, con especial énfasis en las familias y redes de apoyo, sin embargo, es necesario señalar que la competencia judicial de búsqueda está en manos de la Fiscalía General de la Nación y de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, en consonancia con el punto 5 del Acuerdo de Paz firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

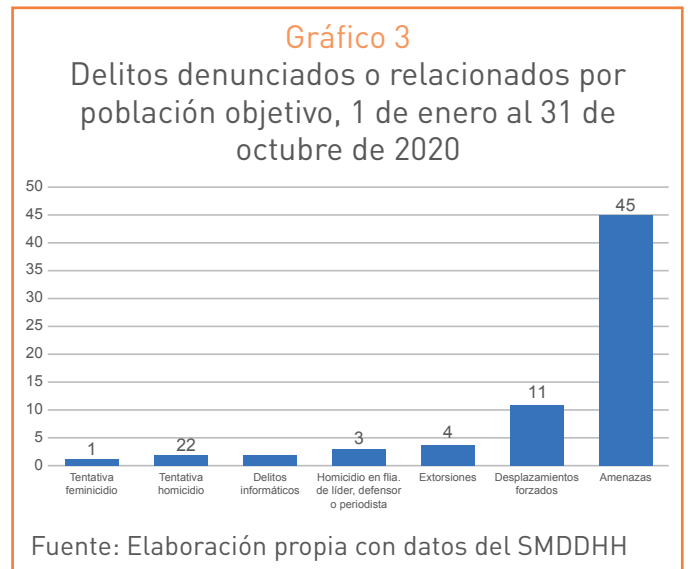
to de Información Pública de las Naciones Unidas, 2013), defender los Derechos Humanos en el país sigue considerándose una labor de alto riesgo, debido al alto número de asesinatos y agresiones a los que se han visto afectados en los últimos años tanto líderes sociales, como defensores de DDHH.

Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2020 el SMDDHH registra 47 casos de amenazas o riesgos individuales y 17 colectivos, que han sido objeto de seguimiento, acompañamiento, articulación y, en general, atendidos dentro de la ruta correspondiente según el marco legal vigente y en coordinación con entes como la Fiscalía, la Policía, la Unidad Nacional de Protección y Ministerio del Interior.

Sobre este acompañamiento conviene advertir que el conocimiento inicial que se alcanza de los casos anotados proviene tanto de información suministrada por organizaciones y plataformas de la sociedad civil como de instituciones públicas como las agencias del Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y la Gobernación de Antioquia, además de fuentes primarias y directas que se logran con la gestión territorial del SMDDHH, lo que permite adoptar medidas de protección para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas víctimas del conflicto armado, líderes/as sociales y comunales, defensores/as de DDHH y periodistas que posean riesgos en contra de sus vidas.

En los casos individuales registrados se encuentra la siguiente caracterización debido a los punibles denunciados o relacionados por la población objetivo: 45 amenazas, 11 desplazamientos forzados, 2 tentativas de homicidio, 1 tentativas de feminicidio, 3

homicidios en familia de líder, defensor o periodista, 4 extorsiones, 2 delitos informáticos.



De estos casos se identifican 10 que son provenientes de otros municipios (7 dentro del departamento de Antioquia y 3 del departamento de Bolívar).

Aunque Medellín no sigue la tendencia nacional y departamental en cuanto a violencia homicida en contra de líderes/as, defensores/as



y periodistas, sí preocupa que en lo corrido del año se hayan registrado 3 casos de homicidio en contra de esta población, igualmente preocupa el número de amenazas que se producen en su contra en el escenario de presencia y lucha por el control territorial de grupos armados ilegales.



Si bien en los casos de amenazas y en general de riesgos individuales, el municipio ha actuado con atención oportuna en la totalidad de los casos que han requerido la activación de la ruta, según el protocolo dispuesto para el efecto, resulta importante y necesario continuar con particulares acciones de prevención y protección que son alentadas desde el reconocimiento mismo realizado por la Defensoría del Pueblo en estas acciones y otras como la reparación en materia de DDHH, en especial desde la movilización de grandes recursos (Negret, 2020, p.8) que han permitido un impacto positivo en la disminución de hechos victimizantes en la ciudad.

De esta manera, se expresa la voluntad y sujeción de la Administración Municipal para cumplir con sus obligaciones constitucionales y convencionales en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la prevención, protección y atención de los líderes/

as, defensores/as de DDHH y periodistas de la ciudad.

Todo esto, de manera coherente con el deber del Estado de procurar el reconocimiento público del papel concreto y significativo que desempeñan las organizaciones y las personas defensoras de los DDHH, garantizando su labor en un entorno libre de cualquier tipo de violencia, estigmatización y discriminación. Asimismo, se condenan públicamente los ataques, las amenazas y la intimidación a las personas defensoras de los Derechos Humanos.

Durante el año 2020 se realizaron campañas de sensibilización a la comunidad en general sobre la necesidad de proteger y promover los derechos de líderes/as sociales que trabajan por la defensa de los DDHH con el objetivo de promover entornos protectores desde los que puedan seguir trabajando por estos derechos. Dichas actividades se efectuaron en articulación con diferentes organizaciones sociales de la ciudad, y 491 personas participaron activamente de las campañas con diversas acciones como uso de tapabocas, derechos al territorio en comunas y corregimientos, intervenciones de arte en movilizaciones, difusión de videos, entrega de placas y reconocimientos a liderazgos y defensores de DDHH.

Adicionalmente, se señalan los reconocimientos al trabajo de los líderes y lideresas, que se desarrollaron en el marco del Mes por la Paz y la Semana por la Memoria. Los reconocimientos se entregaron, además, a los familiares de aquellos líderes/as que ya fallecieron pero que marcaron la historia de la ciudad con su trabajo por los derechos, las comunidades y sus territorios. Un avance en materia de reconocimiento a la labor de algunos líderes/as sociales ocurre con el salario para ediles liderado por Secretaría de Participación Ciudadana, que puede impactar positivamente la garantía y protección de sus derechos en ejercicio de su labor.

Consideraciones finales

Los esfuerzos y logros de la Subsecretaría de DDHH, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH y la Alcaldía de Medellín en torno a los DDHH en Medellín se ven reflejados en las páginas anteriores, reconociendo que aún queda mucho por avanzar en pro del cierre de brechas socioeconómicas, la garantía de una vida digna de toda la población y el goce efectivo de derechos fundamentales.

El derecho a la salud, concebido como un derecho fundamental integrador de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tomó protagonismo este año, si bien es el derecho conexo con la vida y uno de los que permite el desarrollo del ser humano, con las afecciones generadas por el COVID-19 tuvo gran aforo en la sociedad, pues era necesario que se garantizara la salud no solo física sino mental de los ciudadanos, y que al mismo tiempo se realizaran acciones para proteger y promover el derecho a la salud y a la vida por la letalidad del Coronavirus. Otros derechos también tuvieron afectaciones, pero, en la misma medida, respuestas institucionales.

En consecuencia con lo anterior, las vulneraciones en el ámbito de Diversidad Sexual e Identidades de Género, así como en el de violencias sexuales tuvieron respuesta en atenciones institucionales que buscan proteger a quienes más lo necesitan. De manera similar, se dio acompañamiento y disminución de afectaciones de la población migrante en la ciudad, que por efecto de la pandemia vio incrementada su vulnerabilidad.

La violación del derecho a la libertad se vio reflejada mediante el desplazamiento forzado, que tuvo disminución en tiempos de pandemia, pero no por ello se dejó de atender y acompañar de manera inmediata a la población afectada, con una oferta robusta de garantías y derechos. Por otra parte, la trata de personas no se reportó en la ciudad, sin embargo, no se dejaron de articular acciones de prevención de este flagelo.

La población privada de la libertad también vio aumentar sus condiciones de vulnerabilidad, que se sumaban al



hacinamiento ya padecido, pero las labores de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH y la Subsecretaría de DDHH no se hicieron esperar, brindando un acompañamiento y atención en derechos fundamentales, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitían. También es importante señalar que las condiciones de hacinamiento continúan debido a las dificultades en infraestructura física, además de la falta de una política criminal acorde al contexto local en prevención del delito, con el propósito de que el hacinamiento se reduzca y con ello se fortalezca el goce en derechos.

Ante la vinculación, uso y utilización de NNA, el SMDDHH reconoce la existencia de una serie de situaciones de riesgo en la vida de los NNA, que deben ser atendidos por medio del fortalecimiento de capacidades y la movilización de la comunidad, la escuela, el municipio y las instituciones mediante una acción intersectorial que genere condiciones de bienestar, desarrollo y protección de sus derechos. La movilización social como elemento clave en una democracia generó tensiones con el orden institucional, sin embargo, la actuación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia

y DDHH y la Subsecretaría de DDHH siempre se enfocó en garantizar este ejercicio ciudadano de manera pacífica.

El derecho a la vida, escenario clave para el goce y permanencia de los demás derechos, no deja de ser vulnerado en Medellín; sin embargo, la ciudad sigue tejiendo estrategias para mitigar esta calamidad social, familiar y personal. Desde el SMDDHH se cuenta con estrategias para acompañar a las familias víctimas de homicidios y con víctimas de suicidio, por medio del acompañamiento psicosocial del duelo, el acompañamiento jurídico y la derivación a otras ofertas institucionales.

La activación de la ruta urgente de búsqueda de personas dadas por desaparecidas actualmente se suma a los esfuerzos por defender la vida y la libertad, acciones que fueron dinamizadas desde el SMDDHH, al igual que la dignificación de espacios de ciudad donde reposan los restos de personas no identificadas o personas identificadas no reclamadas por sus fami-



liares. Los líderes y las lideresas y defensores de DDHH son la voz de las comunidades, a ellos también se les protege, acompaña y asesora con un enfoque de derechos.

Acorde a todo lo expuesto y, para concluir, conviene señalar que, desde la Alcaldía de Medellín, con su nuevo Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, se ha logrado dar respuestas concretas y asertivas en pro de la integridad de los DDHH en Medellín durante el año

2020, en el marco de una pandemia mundial, como una situación excepcional para la cual ninguna institución estaba preparada, lo cual tuvo una consecuencia directa sobre el ejercicio y garantía de distintos Derechos Humanos, tanto individuales como colectivos. Así mismo, deja la ciudad con una carta de navegación retadora para los próximos tres años de gobierno en materia de goce efectivo de derechos con instrumentos precisos y una institucionalidad acorde a tales desafíos.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín. (2020). Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín. [archivo PDF]. Recuperado de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/DocumentoFinal_PlanDesarrolloMedellin2020-2023_MedellinFuturo.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Derechos Humanos de las personas con COVID-19 (Resolución 4/2020) [archivo PDF]. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf>
- Empresa de Desarrollo Urbano. (17 de julio de 2020). La Clínica de la 80 abre sus puertas para ampliar la capacidad hospitalaria de la ciudad. Medellín, Colombia: EDU. Recuperado de <http://www.edu.gov.co/noticias/item/151-la-clinica-de-la-80-abre-sus-puertas-para-ampliar-la-capacidad-hospitalaria-de-la-ciudad>
- MEData. Alcaldía de Medellín. (2020). COVID 19 Medellín. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín. Recuperado de <http://medata.gov.co/medell%C3%ADn-en-cifras/covid-19-medell%C3%ADn>
- Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). Indicadores de Derechos Humanos- Guía para la medición y aplicación. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. [archivo PDF]. Recuperado de https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf
- Negret, C. (17 de julio de 2020). Alerta temprana N°032-2020-Medellín, Antioquia. Defensoría del Pueblo Colombia. Bogotá, Colombia: Indepaz. [archivo PDF]. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/10/AT-N%C2%B0-032-20-ANT-Medell%C3%ADn.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. (Septiembre de 2013). Declaración y Programa de Acción de Viena (1993- Conferencia Mundial de Derechos Humanos) [archivo PDF]. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf



- Quintero, D. Alcaldía de Medellín. (18 de octubre de 2020). Covid: 1000 camas UCI en Medellín. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://96fe4145738006ecf074a9e8fc82bccc>
- Salazar, P. (15 de octubre de 2019). Sentencia STP14283 (Radicación N°104983- Acta n° 273). Bogotá, Colombia: Corte Suprema de Justicia. [archivo PDF]. Recuperado de <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2019/10/STP14283-2019.pdf>
- Tolosa, L. (22 de septiembre de 2020). Sentencia STC7641 (Radicación n°110001-22-03-000-2019-02527-02). Bogotá, Colombia: Corte Suprema de Justicia. [archivo PDF]. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/STC7641-2020.pdf>



Alcaldía de Medellín

ME DE LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 # 52-165. Código postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) (4) 44 44 144
Conmutador: (57) (4) 385 55 55 Medellín - Colombia